



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 119/91, Letra H.C.D.; y de acuerdo a los informes elevados por las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que las construcciones de los Lotes 2 del Macizo 23 y 8 del Macizo 25, ya se encuentran implantadas en los mismos;

Que resulta de lo estudiado, crearse una nueva mensura y una conexión entre las calles Soberanía Nacional e Ignacio RUCCI;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIÓN CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- DESAFECTESE del uso público la calle sin nombre ubicada en la sección "F" entre los Macizos 23 y 25, y en el tramo comprendido entre las calles Ignacio RUCCI y Soberanía Nacional.-

ARTICULO 2º.- CREASE un pasaje peatonal, del ancho máximo posible, que resulte de la reordenación de los Lotes 2 del Macizo 23 y Lote 8 del Macizo 25, conforme a nueva mensura a realizarse, con el fin de posibilitar la normalización de las construcciones



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

existentes en el sitio, en la actualidad parcialmente en la vía pública.-

ARTICULO 3^o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo.
cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N^o 891 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-11-91.-
jam.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 10 DIC 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 891 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se desafecta del uso público la calle sin nombre ubicada en la Sección "F" entre los Macizo 23 y 25, y en el tramo comprendido entre las calles Ignacio RUCCI y Soberanía Nacional.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

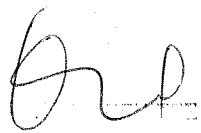
D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 891 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta del uso público la calle sin nombre ubicada en la Sección "F" entre los Macizo 23 y 25, y en el tramo comprendido entre las calles Ignacio RUCCI y Soberanía Nacional, y se crea un pasaje peatonal del ancho máximo posible, que resulte de la reordenación de los Lotes 2 del Macizo 23 y Lote 6 del Macizo 25, conforme a la nueva mensura a realizarse, con el fin de posibilitar la normalización de las construcciones existentes en el sitio, en la actualidad parcialmente en la vía pública.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1398 /91.-

ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL



Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad Ushuaia

Coaraco